

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2021 00160 00**

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante, la misma se modifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación de los intereses moratorios arroja una suma diferente a la efectuada por el despacho. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	\$61.029.890
Intereses moratorios al 4/marzo/2022	\$14.183.626
Total	\$ 75.213.516

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de **\$ \$ 75.213.516** corte al 4 de marzo de 2022, conforme tabla anexa que hace parte integral de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[1-2]

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b35c03dcaac17ca1aa5188ddcadf902b0917c07d344a0df613b64de6c172ba4**

Documento generado en 13/04/2023 12:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>